



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 1984

NUMERO 93

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Economía y Hacienda

— ORDEN de 14 de Noviembre de 1984, por la que se nombra jefe de los Servicios Fiscales Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda con competencia regional 998

— ORDEN de 14 de Noviembre de 1984, por la que se nombra jefe de los Servicios Fiscales Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda en Cáceres 998

— ORDEN de 14 de Noviembre de 1984, por la que se nombra jefe de los Servicios Fiscales Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda en Badajoz 999

Consejería de la Presidencia y Trabajo

— DECRETO 76/1984, de 27 de Noviembre, sobre declaración de días inhábiles a efectos laborales en Extremadura durante 1985 999

Consejería de Agricultura y Comercio

— ORDEN de 29 de Octubre de 1984, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se declaran zonas de tratamiento obligatorio contra la Procesionaria del Pino (*Thaumetopoea pityocampa*) para 1985 1000

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

— ORDEN de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones por la que se modifica el artículo 7 de la Orden Reguladora de la Comisión Mixta de Vigilancia de Agencias de Viajes ... 1000

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

— RESOLUCION de 26 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres), sobre enajenación de parcela no utilizable de 80 m.² al sitio «Barriada de los Pocitos» solicitado por don Félix Barriga Vivas 1001

— RESOLUCION de 26 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres), sobre enajenación de parcela no utilizable de 50 m.², al sitio «Barriada de los Pocitos» solicitado por don Patrocinio Cantero Cotrina 1001

— RESOLUCION de 23 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Hinojal (Cáceres), sobre enajenación de 6 solares en el egido patero con una superficie de 1.168'86 m.² 1002

	Pág.		Pág.
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 14.208/11.567 ...	1003
— RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por el que se resuelve el Concurso-Subasta para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado con leche asfáltica tipo Slurry. Carretera BA-903 de Talavera la Real a La Albuera. P. K. 0'000 al P. K. 10'450». Provincia de Cáceres	1002	— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.618/11.655 ...	1003
		— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 10.177/11.653 ...	1004
Consejería de Industria y Energía		— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.788/11.571-72.	1005
— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 10.177/11.666 ...	1002		
— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando		IV. Anuncios	
		— AUTORIZACION Administrativa de Instalaciones eléctricas	1005

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 14 de Noviembre de 1984, por la que se nombra Jefe de los Servicios Fiscales Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda con competencia regional.

De acuerdo con la Orden de 29 de Mayo de 1984, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Fiscales de esta Consejería y con objeto de dotar del personal necesario a los mencionados Servicios, vista la urgencia de cubrir su plantilla orgánica y en uso de las facultades concedidas a esta Consejería en la Disposición Final I del Decreto n.º 78/83 de 2 de Diciembre,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a D. Martín Cabello de los Cobos y Mancha, del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, n.º de Registro Personal A27HA1284, Jefe de los Servicios Fiscales Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

Mérida, 14 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO JIMENEZ GARCIA

ORDEN de 14 de Noviembre de 1984, por la que se nombra Jefe de los Servicios Fiscales Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda en Cáceres.

De acuerdo con la Orden de 29 de Mayo de 1984, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Fiscales de esta Consejería y con objeto de dotar del personal necesario a los mencionados Servicios, vista la urgencia de cubrir su plantilla orgánica y en uso de las facultades concedidas a esta Consejería en la Disposición Final I del Decreto n.º 78/83 de 2 de Diciembre,

DISPONGO :

Artículo único.—Se nombra a D. Marcelo Polán Leo, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, n.º de Registro Personal A25HA3073, Jefe de los Servicios Fiscales Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda en Cáceres.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

Mérida, 14 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO JIMENEZ GARCIA

ORDEN de 14 de Noviembre de 1984, por la que se nombra Jefe de los Servicios Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda en Badajoz.

De acuerdo con la Orden de 29 de Mayo de 1984, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Fiscales de esta Consejería y con objeto de dotar del personal necesario a los mencionados Servicios, vista la urgencia de cubrir su plantilla orgánica y en uso de las facultades concedidas a esta Consejería en la Disposición Final I del Decreto n.º 78/83 de 2 de Diciembre,

DISPONGO :

Artículo único.—Se nombra a D. Francisco Javier Romero Pavón, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección auxiliar, n.º de Registro Personal A25HA5046, Jefe de los Servicios Fiscales Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda en Badajoz.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

Mérida, 14 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO JIMENEZ GARCIA

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

DECRETO 76/1984, de 27 de Noviembre, sobre declaración de días inhábiles a efectos laborables en Extremadura durante 1985.

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, en su art. 45-3.º d), faculta a las Comunidades Autónomas para sustituir hasta tres días festivos de los allí indicados por otros que sean propios de la Región. En este sentido el Decreto 75/1983, de 2 de Diciembre, de la Junta de Extremadura, declaró día inhábil a efectos laborables en Extremadura el día 8 de Septiembre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe. El citado Decreto estableció asimismo que cuando esta festividad coincida con un sábado o domingo sería sustituida por otra, circunstancia que concurre en el año 1985.

Como quiera que actualmente la Asamblea de Extremadura, en la Comisión Especial del Himno, Escudo y Día de Extremadura, se encuentra trabajando para la fijación de dicho día de la Región, la Junta de Extremadura no estima conveniente fijar ningún otro día en sustitución del citado 8 de Septiembre.

Tiene por objeto, en definitiva, el presente Decreto aclarar el tema ante todos los ciudadanos de Extremadura y en especial a los **Ayuntamientos** de la Región que han de fijar los dos días festivos a los que la Ley les faculta.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 26 de Noviembre de 1984, y a tenor de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO :

Artículo único.—Habida cuenta, que la Comunidad Autónoma de Extremadura no ha hecho uso de la facultad atribuida de sustituir tres días festivos de los señalados en el art. 45-3.º d) del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, e independientemente de los días festivos señalados en los apartados a, b y c del citado artículo, y de los dos que asimismo corresponde fijar a los **Ayuntamientos**, se hace público que serán días festivos en Extremadura durante 1985, los siguientes:

- 19 de Marzo.
- 4 de Abril (Jueves Santo).
- 8 de Abril (Lunes de Pascua).
- 6 de Junio (Corpus Christi).
- 25 de Julio.

Mérida, a 27 de Noviembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de Octubre de 1984, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se declaran zonas de tratamiento obligatorio contra la Procesionaria del pino (Thaumetopoea pityocampa) para 1894.

Ilmo. Sr.:

Los Reales Decretos 2912/1980, de 21 de Diciembre, y 3539/1981, de Diciembre, definen las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Sanidad Vegetal, entre ellas las referentes a las Campañas de lucha contra plagas y otros agentes nocivos para los vegetales.

Asimismo, la campaña anual de tratamientos contra la plaga denominada Procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) está considerada de interés nacional por su importancia económica y social en los pinares afectados, según Orden de 3 de Julio de 1984 (B.O.E. 14 de Julio de 1984) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de acuerdo a las reuniones de planificación de la sanidad vegetal realizadas con las Comunidades Autónomas afectadas.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias compartidas entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo expresado en la citada Orden Ministerial vengo en disponer:

Artículo 1.º—Las zonas de tratamiento obligatorio contra «*Thaumetopoea pityocampa* Schiff» para la presente campaña serán las que figuran en el anejo de esta Orden.

Artículo 2.º—Con objeto de minimizar los efectos colaterales adversos de los tratamientos sobre la biocenosis de los ecosistemas a tratar, las aplicaciones habrán de realizarse con productos biológicos y/o inhibidores del crecimiento de las orugas, ya que en el momento actual son los que presentan mayor eficacia y economía, aplicados mediante alguna de las técnicas siguientes:

a) Técnica U.L.V. a 5 l. por hectárea de mezcla de producto en gas-oil por medios aéreos, con un tamaño medio de gota de 125 micras de diámetro.

b) Técnica L.V. a 25 l. por hectárea de mezcla de productos en agua, por medios aéreos, con un tamaño medio de 150 micras de diámetro.

Artículo 3.º—La dirección, organización y ejecución de los tratamientos corresponderá al Servicio de Protección de los Vegetales, de esta Consejería, con la colaboración de otros servicios responsables de la administración forestal y Cámaras Agrarias.

Artículo 4.º—La Consejería de Agricultura y Comercio suministrará gratuitamente los productos y medios de aplicación aérea con cargo a los fondos presupuestarios asignados para este fin.

Artículo 5.º—La Consejería de Agricultura y Comercio podrá ampliar a otras zonas de pinar de Extremadura la campaña de lucha contra esta plaga, en función de la gravedad y consecuencias del ataque de la misma y en la medida de las posibilidades presupuestarias.

Artículo 6.º—La Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Badajoz, a 29 de Octubre de 1984.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEJO QUE SE CITA

PROVINCIA DE CACERES: Zonas de los términos municipales de Abadía, Alía, Berzocana, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, Cañamero, Casas de Miravete, Casatejada, Collado de la Vera, Deleitosa, Garciaz, Garganta (La), Gata, Granja (La), Guadalupe, Hervás, Higuera, Jaramilla, Ladrillar, Logrosán, Majadas de Tiétar, Navezuelas, Nuñomoral, Pínofrankeado, Robledillo de la Vera, Romangordo, Santibáñez el Alto, Saucedilla, Talayuela, Torre de Don Miguel, Villanueva de la Vera, Villasbuenas de Gata y Zarza de Granadilla, hasta un máximo de 17.350 has.

PROVINCIA DE BADAJOZ: Zonas de los términos municipales de Garlitos, Risco, Siruela y Talarrubias, hasta un total máximo de 4.000 has.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se modifica el art. 7.º de la Orden reguladora de la Comisión Mixta de Vigilancia de Agencias de Viajes.

Artículo único.—La Orden de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones que regula la Comisión Mixta de Vigilancia de Agencias de Viajes, aparecida en el Diario Oficial de Extremadura del día 4 de Octubre de 1984 se modifica en su Artículo 7.º, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 7.º—A los efectos de lo previsto en el Artículo primero de esta Orden, si la Comisión

Mixta tuviera conocimiento de que alguna Agencia de Viajes con sede social en Extremadura, o alguna de sus sucursales ubicada fuera del territorio de esta Comunidad Autónoma, utilizara en el desarrollo de su actividad mercantil prácticas perjudiciales a los intereses turísticos en general, podrá iniciar, de oficio o a instancia de parte, expediente de revocación del Título-Licencia, a cuyos efectos podrá solicitar los informes que estime conveniente de los distintos órganos de esta Consejería o de las Federaciones o Asociaciones de Viajes legalmente constituidas.

La petición de parte de la iniciación del oportuno expediente que se cita en el párrafo anterior, podrán efectuarla, bien un mínimo de cinco Agencias de Viajes del mismo Grupo que la afectada o bien alguna de las Asociaciones o Federaciones de Agencias de Viajes legalmente constituidas.

Mérida, 23 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) sobre enajenación de parcela no utilizable de 80 m.² al sitio «Barriada de los Pocitos» solicitado por don Félix Barriga Vivas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas para la enajenación de parcela no utilizable de 80 m.² al sitio «Barriada de los Pocitos» solicitado por don Félix Barriga Vivas.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 80.000 pesetas (ochenta mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 40.350.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Brozas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Brozas.

Cáceres, a 26 de Noviembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 26 de Noviembre de 1894, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) sobre enajenación de parcela no utilizable de 50 m.² al sitio «Barriada de los Pocitos» solicitado por don Patrocinio Cantero Cotrina.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas para la enajenación de parcela no utilizable de 50 m.² al sitio «Barriada de los Pocitos» solicitado por don Patrocinio Cantero Cotrina.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 40.350.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de

Brozas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Brozas.

Cáceres, a 26 de Noviembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 23 de Noviembre de 1894, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Hinojal (Cáceres) sobre enajenación de 6 solares en el Egido Patero con una superficie de 1.168'86 m.²

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hinojal para la enajenación de 6 solares en el Egido Patero con una superficie de 1.168'86 m.²

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 584.430 pesetas (quinientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 7.378.098 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Hinojal es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Hinojal.

Cáceres, a 23 de Noviembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso-subasta para la contratación de las obras de «Re-fuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado con lechada asfáltica tipo Slurry. Carretera BA-903 de Talavera la Real a la Albuera. P.K. 0'000 al P.K. 10'450». Provincia: Badajoz.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de Noviembre de 1984 para la adjudicación de las obras referenciadas y la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura.

Esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las obras citadas a la empresa PRO-BISA, en la cantidad de 32.530.120 pesetas.

Mérida, a 23 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a

continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 de LAT a C.T. 1.

Final: C. T. número 1 existente en Zalamea de la Serena.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0'36.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al 3 x (1 x 50) mm.² de sección.

Emplazamiento: Junto C. T. número 1 en Zalamea de la Serena.

Finalidad de la instalación: Modificación de línea aérea en subterránea.

Presupuesto pesetas: 2.959.193.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.666.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 14 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DÁVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Eléctrica de Monesterio, S. A., con domicilio en

Pastor y Landero, 31, Sevilla, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica de Monesterio, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro seccionamiento Monesterio.

Final: C. T. Calera de León.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 1'15.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: T. M. de Calera de León.

Finalidad de la instalación: Sustitución conductor y apoyos de madera por metálicos y LA-56.

Presupuesto pesetas: 2.356.698.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 14.208/11.567.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 14 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DÁVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial de Industria y Energía a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S. L., con domicilio en Gral. Franco, 14, Guareña, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hijos de Jacinto Guillén, S. L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo AG-1 LAT aguas de Alange.

Final: Apoyo número 10 Estación Elevadora de Agua.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 1'603.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: T. M. de Alange.

Finalidad de la instalación: Mejorar la línea existente, sustituyendo los apoyos de madera y conductor.

Presupuesto pesetas: 2.887.270.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.618/11.655.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 25 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Comisaría de Aguas del Guadiana, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el art. 11 del Decreto 2619/66 de 20 de Octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 106 línea principal Sector V y Subsector III.

Final: E. T. D. Sector VII.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 4.853.

Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 116'2 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Riegos Sector VII en Valdetorres.

Presupuesto pesetas: 4.570.015.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.653.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 12 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA (Expte.: 01.788/11.571)

Origen: C. T. Rabo de Buey en Mérida.
Final: C.T. viviendas militares que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0'513.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al 3 x (1 x 95) mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C/ Laborda en Mérida.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 15-20/0'28-0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
Presupuesto pesetas: Total: 4.686.250.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.571-72.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 12 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Pedro Cidoncha Donoso.
Domicilio: Ramón y Cajal, 21. Don Benito.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 8 línea E.T.D. Don Benito-Villanueva número 1.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'02.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto kilómetro 0'5 Ctra. Don Benito-Miajadas en Don Benito.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación Polígono Industrial.
Presupuesto pesetas: 947.340.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.352.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este

Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de Septiembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Julián Casallo Gómez.

Domicilio: Avda. de la Constitución, 21. Don Benito.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 71 línea Medellín-Sta. Amalia.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'301.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Sierra Enfrente» en Medellín.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

Presupuesto pesetas: 1.592.048.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.353.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de Septiembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Central Nuclear de Almaraz, con domicilio en Apartado 74, Navalmodal de la Mata, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Central Nuclear de Almaraz.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 20.000 $\pm$ 5 % 380/220.

Presupuesto en pesetas: 1.054.264.

Finalidad: Ampliación de potencia de transformación de 100 a 200 KVA.

Referencia del expediente: AT-3.660.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Central Nuclear de Almaraz, con domicilio en Apartado de Correos 74, Navalmodal de la Mata, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Central Nuclear de Almaraz.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20.000 $\pm$ 5 % —10 % 380/220.

Presupuesto en pesetas: 2.100.000.

Finalidad: Ampliación de potencia de transformación de 125 a 630 KV, almacén de residuos.

Referencia del expediente: AT-2.850 CF.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del De-

creto 2617/66, de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1984.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Alfonso Durán Sánchez, con domicilio en Trujillo, Apartado de Correos 48, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo anterior al CT propiedad de D. Francisco Tirado Ruiz (Venta El Magasca).
Final: C. T. proyectado.
Términos municipales afectados: Trujillo.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 786.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Restaurante «La Majada».
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 13.200-380/220 V.
Presupuesto en pesetas: 1.447.723.
Finalidad: Suministro de energía a restaurante «La Majada».
Referencia del expediente: AT-3.814.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de D. Antonio Ruiz Solís y

D. Juan Mateos Avila, con domicilio en Trujillo, Alonso de Monroy, 13, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 13 línea Trujillo-Jarai-cejo, propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 467.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo Arvi 1503. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Cerca Los Caballos, Ctra. C-524 Km. 815.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13'2 KV 380 / 220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.948.535.

Finalidad: Electrificación de vaquería y cebadero.

Referencia del expediente: AT-3.844.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque Castelar, 2. Badajoz.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable sub. Mervic-Gridilla.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0'192.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 2 x 3 (1 x 150) mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Esquina calle Cuartel-Avenida Villanueva en Badajoz.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 2 x 630 KVA.
Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Dar servicio nuevos bloques.

Presupuesto pesetas: 5.218.734.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.707.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.^a planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de Septiembre de 1984.

DIARIO OFICIAL

DE LA

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial ~~extremadura~~ Polígono La Madrila - Cáceres